



asociación de centros de
educación infantil de Madrid

MODELO 233



asociación de centros de
educación infantil de Madrid

APROBACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

Con efectos desde 1 de enero de 2018, la **Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado** para el año 2018 **incrementa la deducción por maternidad**, de forma que el importe de esta deducción se podrá incrementar hasta en **1.000 euros** adicionales cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma hubiera satisfecho en el periodo impositivo gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados. No obstante, en el período impositivo en que el hijo menor cumpla tres años, este incremento podrá resultar de aplicación respecto de los gastos incurridos con posterioridad al cumplimiento de dicha edad hasta el mes anterior a aquél en el que pueda comenzar el segundo ciclo de educación infantil.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 modifica el artículo 81 de la Ley del IRPF, estableciendo que el importe de la deducción por maternidad (1.200 euros) se pueda incrementar hasta en 1.000 euros adicionales cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma hubiera satisfecho en el periodo impositivo gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

En caso de fallecimiento de la madre, o cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva al padre o, en su caso, a un tutor, siempre que cumpla los requisitos previstos en este artículo, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente.

APROBACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

Incremento Deducción por maternidad (LPGE 2018)



Art. 81.4 Ley IRPF: Reglamentariamente se regularán el procedimiento y las condiciones para tener derecho a la práctica de esta deducción, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada su abono.

Art. 69 RIRPF (proyecto de modificación), apdos. 9 y 10: nueva obligación de información de guarderías y centros de educación infantil autorizados.

Proyecto de Orden por la que se **aprueba el modelo 233**, «declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados»



asociación de centros de
educación infantil de Madrid

REQUISITOS PARA APLICAR LA DEDUCCIÓN

- Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de esta Ley, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.
- Sean satisfechas a guarderías y centros de educación infantil autorizados.
- Se abonen por la inscripción y matrícula, la asistencia, en horario general y ampliado, y la alimentación, siempre que se hayan producido por meses completos.
- No tengan la consideración de rendimientos del trabajo exentos (artículo 42.3.c) y d) de la LIRPF).



asociación de centros de
educación infantil de Madrid

OBLIGACION Y PLAZO DE LA PRESENTACION

- El apartado 5 del artículo 81 establece la obligación de información que deben cumplir las guarderías o centros infantiles, obligación desarrollada por el apartado 9 del artículo 69 del Reglamento del IRPF.
- Se presentará en el mes de enero de cada año en relación con la información correspondiente al año inmediato anterior.

Excepcionalmente para 2018 el plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2019.

DATOS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 233

Los datos que tendremos que incluir en la **primera declaración** son los correspondientes a los meses de enero a agosto del curso 2017-2018, y los meses de septiembre a diciembre del curso 2018-2019.

Pendiente de la aprobación final del proyecto de orden en tramitación. El modelo todavía no se encuentra disponible.

La presentación será por la Sede Electrónica de la agencia con firma digital

- Certificado electrónico o DNle
- Personas físicas: Cl@ve

DATOS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 233



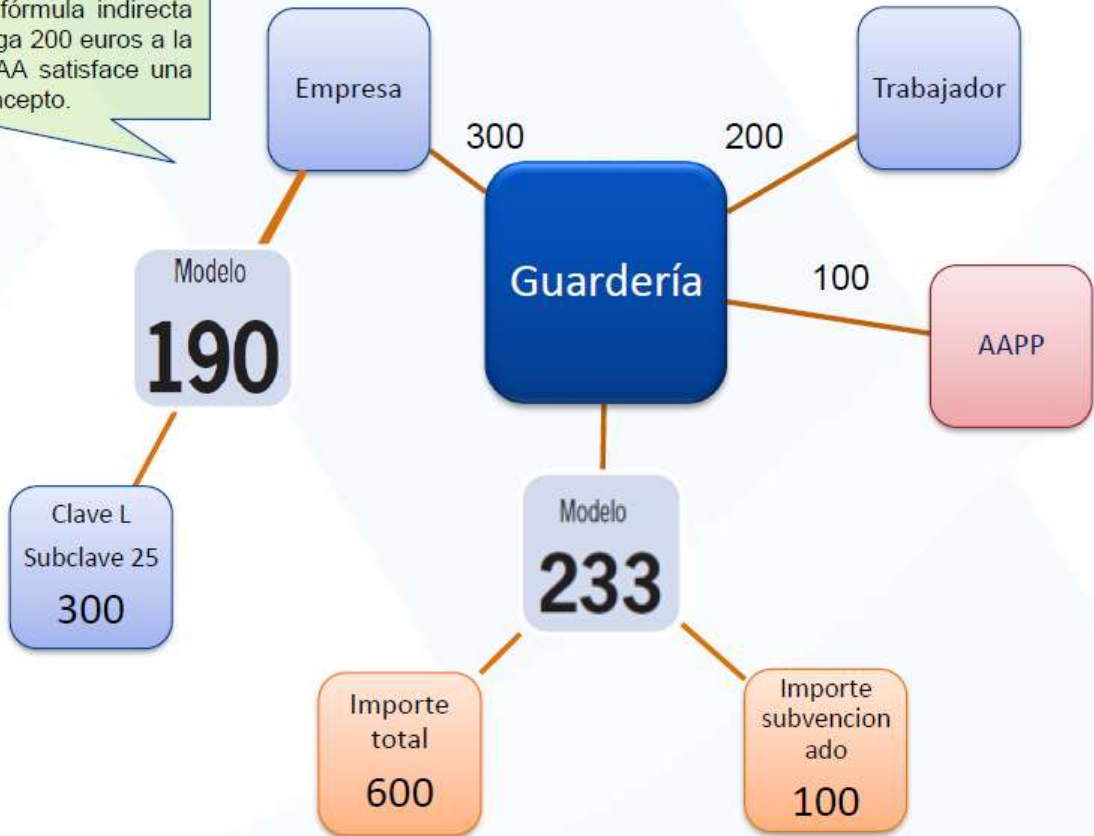
Agencia Tributaria
 Teléfono: 901 33 55 33
 www.agenciatributaria.es

Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados

Modelo
233

Ejemplo: la empresa paga en concepto de guardería 300 euros mediante fórmula indirecta al trabajador. Éste, a su vez, paga 200 euros a la guardería. Por su parte, la CCAA satisface una ayuda de 100 euros por este concepto.

Rendimiento de trabajo en especie EXENTO



DATOS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 233

Datos del Menor	TUTOR 1			TUTOR 2				Pagos	Bonificación	MESES COMPLETOS ASISTIDOS													
	Nombre y apellidos	NIF	1º apellido	2º apellido	Nombre	NIF	1º apellido			2º apellido	Nombre	Coste Anual	Familia	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6

- Identificación y autorización del centro expedida por la administración educativa competente.
- Nombre y apellidos del menor y, en su caso, NIF del menor.
- Nombre, apellidos y NIF de los progenitores, tutor o persona que tiene al menor en acogimiento.
- Meses en los que el menor haya estado inscrito en dicha guardería o centro educativo por mes completo.
- Gastos anuales pagados a la guardería o centro de educación infantil autorizado en relación con el menor.
- Importes subvencionados correspondientes a los gastos referidos en la letra anterior.
- Fecha de nacimiento del menor

DATOS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 233



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados

Modelo
233

Registro de declarado 1

Número de registro declarado

NIF de la madre o de la persona que tenga atribuida la guarda y custodia en exclusiva (*)

Primer apellido de la madre o de la persona que tenga atribuida la guarda y custodia en exclusiva (*)

Segundo apellido de la madre o de la persona que tenga atribuida la guarda y custodia en exclusiva (*)

Nombre de la madre o de la persona que tenga atribuida la guarda y custodia en exclusiva (*)

(*) En caso de fallecimiento de la madre, o cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva al padre o, en su caso, a un tutor, se consignará en esta casilla el NIF del padre o tutor. En caso de acogimiento, se consignará en esta casilla el NIF de la persona que tenga al menor en régimen de acogimiento.

NIF del otro progenitor

Primer apellido del otro progenitor

Segundo apellido del otro progenitor

Nombre del otro progenitor

NIF del menor

Primer apellido del menor

Segundo apellido del menor

Nombre del menor

Fecha de nacimiento del menor

Meses completos que el menor ha estado en la guardería o centro de educación (se consignará S o N en cada uno de los meses completos que el menor haya estado inscrito)

En	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Gastos anuales pagados en el ejercicio

Importe subvencionado





asociación de centros de
educación infantil de Madrid

CONTROL FISCAL CREADO POR EL MODELO 233

El proceso está sometido a información pública, y surge para controlar el uso de la deducción incrementada por maternidad en el IRPF.

CRUCE DE DATOS CON IMPUESTO DE SOCIEDADES


MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA


Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2017
Página 1
Modelo **200**

Declaración relativa al periodo impositivo comprendido desde
EL 01 01 2017 AL 31 12 2017

Identificación

NIF

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio 2017
Tipo ejercicio 1
Código CNAE (2009) actividad principal

Teléfono 1 Teléfono 2

Modelo 200 NIF Apellidos y nombre o razón social **2017**
Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	00755	!
Ventas (N)	00256	
Prestaciones de servicios (N)	00257	
Ingresos de carácter financiero de las entidades concesionarias de infraestructuras públicas (N)	00711	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N)	00705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	00706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	00707	

CRUCE DE DATOS CON RENTA (PERSONAS FISICAS)

Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2017

Rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación directa.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS Y RENDIMIENTOS OBTENIDOS

Actividad 1

Actividades realizadas

Contribuyente que realiza la actividad _____ DECLARANTE 0100
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa _____ 0101
Grupo o epígrafe I.A.E.(de la activ.principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo) _____ 0102
Modalidad aplicable para la determinación del rendimiento neto E.D. Normal/Simplificada _____ 0103

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación _____ 0105
Total ingresos computables [(105)+(106)+(107)+(108)] _____ 0109

Gastos fiscalmente deducibles

Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular) _____ 0112
Otros servicios exteriores _____ 0117
Suma [(110) a (124)] _____ 0125
Diferencia, modalidad simplificada [(109)-(125)] _____ 0128
Provisiones deducibles y gastos difícil justificación, modalidad simplificada _____ 0129
Total gastos deducibles, modalidad simplificada [(125)+(129)] _____ 0130

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto [(109)-(127) ó (109)-(130)] _____ 0131
Rendimiento neto reducido [(131)-(132)] _____ 0133

Suma de rendimientos netos reducidos _____ 0134

Suma del rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa _____ 0140

CRUCE DE DATOS CON MODELO 130



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Actividades económicas en estimación directa Pago fraccionado Autoliquidación

Modelo
130

Declarante (1)	NIF <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio ... <input type="text" value="2018"/>	Periodo... <input type="text" value="!"/>
	Nombre <input type="text"/>			
	Apellidos <input type="text"/>		Número justificante: 1300239702885	

I. Actividades económicas en estimación directa, modalidad normal o simplificada, distintas de las agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras. (Datos acumulados del período comprendido entre el primer día del año y el último día del trimestre).

Ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas	01	!
Gastos fiscalmente deducibles correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas	02	
Rendimiento neto ([01] - [02]). Si se obtiene una cantidad negativa, consígnela con signo menos (-)	03	
20 por 100 del importe de la casilla [03], si dicho importe es positivo. (Si la casilla [03] fuese negativa, consigne el número cero)	04	

A deducir: _____